

DECRETO N° 33/991

ARTÍCULO 1º). Derógase el artículo 27º del decreto N° 34/986, el que será sustituido según lo establecido en el artículo 2º del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º). Designase zona especial la acera Sur de la calle Santiago Gadea, entre Simón del Pino y Manuel Oribe y la acera Este de la calle Manuel Oribe, entre Santiago Gadea y Atanasio Sierra. En las mismas se podrán instalar tantos puestos como lo permita el espacio y de acuerdo a lo que establece el decreto N° 34/986. Para tener derecho a la permanencia del puesto que se otorgue, deberá ser atendido 10 (diez) días en el mes, como mínimo, por el autorizado.-

ARTÍCULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

NOTA: Este decreto fue aprobado por 23 votos.

W. RODRÍGUEZ AVILA
Secretario

WALTER HUGO CAMPANELLA
Presidente

-